



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 N°. 1 SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

El API-DE-05 (P.I. El Pino Este) incorpora en su ámbito las determinaciones de planeamiento y gestión del anterior PERI-TO-1 (El Pino) del PGOU de 1987. Según el documento, aprobado de forma definitiva en 1988, el carácter unitario y la urgencia de la actuación, aconsejan el establecimiento de una solo y única etapa de 18 meses para ejecutar "íntegra y totalmente las obras de reurbanización previstas".

En una reciente reunión con la Asociación de Parques Empresariales de Sevilla (APES) nos han hecho llegar sus dudas sobre la ejecución y el estado de cuentas del PERI-TO-1. Pese a ese plazo de 18 meses, en las notas registrales de los propietarios del Polígono El Pino sigue apareciendo una carga urbanística pendiente de liquidación.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se encuentra aún pendiente la ejecución de un proyecto de apertura de viario entre la Avenida Vía Apia y la Avenida Hacienda San Antonio o, en cambio, esta intervención no se contempla en el Plan Especial?
- En caso de que la apertura de dicho viario no esté recogida en el PERI-TO-1, ¿está previsto hacerla para mejorar la comunicación dentro del polígono El Pino?
- ¿Qué actuaciones previstas en el PERI-TO-1 siguen a día de hoy sin ejecutarse?
- ¿A cuánto asciende el coste pendiente para contribuir a los gastos de reurbanización del polígono por parte de cada una de las parcelas?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

V°B°: Susana Serrano Gómez-Landero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	DqlVeaPotXKoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	09/01/2020 12:02:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqlVeaPotXKoOyae3nFDMw==		







Antonio Muñoz Martínez Teniente de Alcalde Delegado

Ref: CPCFG-Ene-20

Grupo Adelante Sevilla

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Nº 4.36

RESPUESTA ESCRITA

En relación a la pregunta remitida, se adjunta informe realizado por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

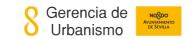
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70257 huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	2LI1qtmnpvqm3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	21/02/2020 12:21:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2LIlqtmnpvqm3UqihysdCA==		





ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

RESPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

REF:

SERVICIO: DIRECCIÓN TÉCNICA

GRUPO POLÍTICO: ADELANTE SEVILLA Fecha: Enero 2020

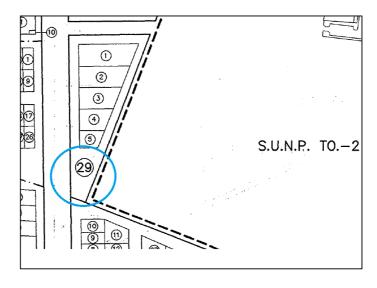
Nº. Orden día: 4.36

PREGUNTA Escrita (Comentario conciso):

- 1.-¿Se encuentra aún pendiente la ejecución de un proyecto de apertura de viario entre la Avenida Vía Apia y la Avenida Hacienda San Antonio o, en cambio, esta intervención no se contempla en el Plan Especial?
- 2.- En caso de que la apertura de dicho viario no esté recogida en el PERI-TO-1, ¿está previsto hacerla para mejorar la comunicación dentro del polígono El Pino?
- 3.- ¿Qué actuaciones previstas en el PERI-TO-1 siguen a día de hoy sin ejecutarse?
- 4.- ¿A cuánto asciende el coste pendiente para contribuir a los gastos de reurbanización del polígono por parte de cada una de las parcelas?
- 5.- ¿Qué falta para que se tramite la Cuenta de Liquidación Definitiva del PERI-TO-1?

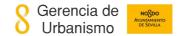
RESPUESTA:

- 1.- La apertura de un viario entre la Av. Vía Apia y la Av. Hacienda San Antonio es una actuación que aparece grafiada en los planos de Ordenación Pormenorizada del vigente P.G.O.U., pero que sin embargo no está contemplada por el Plan Especial PERI-TO-1 "El Pino", actual API-DE-05 "P.I. El Pino Este", en el que los suelos sobre los que se "dibuja" este enlace viario, forman parte de una parcela "industrial", de titularidad privada, según se deduce de los planos de información catastral.
- 2.- El Planeamiento no contempla ninguna actuación urbanística específica para la obtención de estos suelos y posterior ejecución del enlace viario, de lo cual deducimos que para la ejecución de la conexión viaria pretendida, se precisaría la expropiación de la parte de la parcela afectada (ver gráfico adjunto), sin que aparezca previsión de actuación urbanística alguna para la instrumentación de dicha expropiación.



Código Seguro De Verificación:	ebc2vYNJJ9h4vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	20/02/2020 13:02:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebc2vYNJJ9h4vfULpbpcBA==		





ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

3.- Las actuaciones de urbanización y reurbanización del viario contempladas en el PERI TO-1 ya se han ejecutado.

En el año 2013 se ejecutaron las obras correspondientes al Proyecto de Urbanización del tramo viario entre parcelas 28 y 29 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial el Pino, desde la Avda. Hacienda de San Antonio hasta el límite del PERI TO-1, (Expte. 123/11 Contratación), sin que se diera continuidad al

4. y 5.- Entendemos que estas cuestiones se refieren a solicitud de información sobre el estado de cuentas y liquidación definitiva del PERI-TO-1 (actual API-DE-05), por lo que nos remitimos a la información facilitada en anteriores consultas sobre este tema, es decir que "en cuanto al estado de cuentas del polígono, indicar que al haber transcurrido más de 7 años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, las afecciones al cumplimiento de la obligación de urbanizar que aún constan inscritas en dicho Registro se encuentran caducadas, de conformidad con el art. 20 del RD 1093/97; lo cual no implica que las parcelas ya no deban contribuir a los gastos de urbanización del polígono, ya que tal obligación no cesa hasta que se abone el importe del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva, una vez se tramite".

Director Técnico

Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla

V°B° El Gerente

Fdo.: Rafael Márquez Berral

Código Seguro De Verificación:	ebc2vYNJJ9h4vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	20/02/2020 13:02:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebc2vYNJJ9h4vfULpbpcBA==		

